

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-00-684

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 38), el Despacho dispone:

Tener por descorrido el traslado de la liquidación del crédito y admitir la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, por cuanto reúne los requisitos establecidos en la norma art 446 del C.G.P. la cual fue presentada en el documento digital 27.

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta pendiente de aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, tenemos que el despacho encuentra que la ejecutada presenta la liquidación del crédito de la deuda por la suma de \$ 26.437.499.91 y liquida los intereses desde el 22 de abril de 2013 hasta 30 de junio de 2022, y no incluye el valor total de las costas del proceso ordinario ni ejecutivo por la suma de \$4.000.000, solo se indica la suma de \$2.000.000 si bien aduce un pago de 1.000.000 que le hizo a la apoderada sin que exista recibo y otro \$ 1.000.000 el cual existe un recibo expedido el 10 de febrero de 2012, sin embargo dichas sumas debieron haberse acreditados en el proceso declarativo y en el proceso ejecutivo solo son validos los pagos realizados con posterioridad a la sentencia judicial, por lo tanto, no se aprueba.

Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 4, se modifica la actualización de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en documento digital 23, por cuanto efectivamente existen diferencias entre los valores liquidados por un día de diferencia entre días de 28, 30 y 31 días, por lo tanto no se aprueba la liquidación presentada.

Por lo tanto, el Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito en siguiente orden:

Capital (honorarios) :.....\$ 26.437.499.91

Intereses legales (6.0% anual):\$14.461.400,29

Costas del proceso ordinario:\$ 2.000.000.00

Costas del proceso ejecutivo:.....\$ 2.000.000.00

Total:\$ 44.898.900,20

En consecuencia, se APRUEBA la actualización de la liquidación del crédito en la suma **DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$44.898.900,20).**

De esta liquidación se descuenta la suma del valor del título judicial N° 400100008503396 constituido el 22/06/2022 por la suma de \$ 41.635.958,00, lo que arroja un saldo de \$ 3.262.942,20, que es el valor que queda pendiente de pago.

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

En firme la providencia se ordena la entregar el titulo judicial antes referido al demandante quien obra en causa propia como apoderado judicial LUIS CARLOS PINZON GRANADOS identificado C.C. No. 7.216.396 y T.P. No. 145.348 del C.J. de la J.

En consideración a lo anterior, se niega la terminación del proceso solicitada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17780b1574c0abfee3a6362cdb36d337fb6cf6a98d973a571e23c77a24b8baf5**

Documento generado en 23/09/2022 09:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>